



Resolución de Administración N° 260-2018-OEFA/OAD

Lima, 28 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 213-2018-OEFA/CODE, de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Alicia René Rodríguez Peralta, por la comisión de servicios en el departamento de Lambayeque, del 17 al 18 de diciembre de 2018; y, el Informe N° 209-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 26 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 213-2018-OEFA/CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Alicia René Rodríguez Peralta (en adelante **la comisionada**), por la comisión de servicios realizada del 17 al 18 de diciembre de 2018 en la ciudad de Chiclayo; en atención a la Cedula de Notificación N° 14823-2018 de la 02° Fiscalía Provincia Penal Corporativa de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a fin de que rinda declaración respecto a los hechos investigados y proporcione información necesaria respecto a la inadecuada disposición de los residuos sólidos acumulados en el distrito de José Leonardo Ortiz; sin embargo, debido a que el vuelo con itinerario Lima – Chiclayo – Lima, no pudo ser atendido por la Unidad de Abastecimiento, debido a que no había vuelos disponibles con las empresas comprendidas en el Acuerdo Marco, según se manifiesta en el correo institucional del 17 de diciembre de 2018. La comisionada debió trasladarse vía terrestre a la ciudad de Chiclayo y debido a que en la Planilla de Viáticos N° 131-2018 (SIGA-OEFA) no se les asignó la partida presupuestal de pasajes terrestres (2.3.2.1.2.1.), la comisionada asumió los gastos realizados

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se*



presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Asimismo, se señala en el numeral 7.2.4 que: “Es responsabilidad del Órgano solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, adjuntando la habilitación del marco presupuestal correspondiente, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas tramiten la emisión de la resolución respectiva”.

Que, mediante Informe N° 209-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en los numerales 7.2.3. y 7.2.4. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2897-2018-OEFA/OPP-CCP del 26 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Alicia René Rodríguez Peralta**, por el importe de **S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Lambayeque, del 17 al 18 de diciembre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 22 Gestión del Programa.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ALICIA RENE RODRIGUEZ PERALTA	CODE	REEMBOLSO PASAJES TERRESTRES	22	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 150.00
TOTAL						S/ 150.00

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

